

## MINISTERIO DE TRABAJO

*CORRECCION de errores de la Orden de 30 de enero de 1965 por la que se aprueba el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión.*

Advertidos errores en el texto del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, aprobado por la Orden de 30 de enero de 1965 inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 13 de abril de 1965, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo noveno, línea segunda, donde dice: «cuales desempeñaran aquellas funciones que requieran para», debe decir: «cuales desempeñarán aquellas funciones que requieren para».

En el artículo 17.2, línea primera, donde dice: «Para ser admitidos a las pruebas selectivas al ingreso», debe decir: «Para ser admitido a las pruebas selectivas previas al ingreso».

En el artículo 17.2, apartado c), línea octava, donde dice: «de Asistencia Social», debe decir: «de Asistente Social».

En el artículo 27.1., línea tercera, donde dice: «Los requisitos de la concesión serán los siguientes», debe decir: «Los requisitos de su concesión serán los siguientes».

En el artículo 29.1., apartado a), línea primera, donde dice: «los nombramientos por Decreto para cargos políticos o», debe decir: «los nombramientos por Decreto para cargos políticos o».

En el artículo 36.3., línea quinta, donde dice: «dar destinado en la misma localidad a ser trasladado a la de su», debe decir: «dar destinado en la misma localidad o ser trasladado a la de su».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera propiedad de don Alfonso Velasco Fernández-Nespral, situada en el término municipal de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos*

A solicitud de don Alfonso Velasco Fernández-Nespral, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad, de la especie vacuna, raza Frisona, situada en la «Explotación Agraria Ventosilla, S. A.», sita en el término municipal de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 18 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Burgos.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha de levantamiento de acta previa a la ocupación de tierras en exceso en la zona regable C<sup>2</sup> Orellana (Badajoz).*

Con fecha 24 de septiembre de 1960 esta Dirección General acordó, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, la expropiación y ocupación de las tierras en exceso de la parcela 142 del sector XX de la zona regable de Orellana, procedentes de la finca «El Palacio», sita en los términos de Don Benito y Villar de Rena (Badajoz), propiedad de don Francisco Iñiguez Celestino.

Delimitada la superficie en reserva y ocupada parte de la que tiene la calificación de excedente, procede ahora verificar la ocupación del resto de ésta, la cual se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que esta Dirección General acuerda señalar el día 25 de noviembre de 1965 para que a las diez horas, y en los terrenos objeto de la expropiación, se realice el levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 17-91-00 hectáreas en exceso en dicha finca.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 9 de noviembre de 1965. — El Director general, A. M. Borque.—6.593-A.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de acondicionamiento de las redes de caminos y arroyos en Roales de Campos (Valladolid).*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de septiembre de 1965 para las obras de acondicionamiento de las redes de caminos y arroyos en Roales de Campos (Valladolid), cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos dieciséis pesetas con treinta y cuatro céntimos (3.953.816,34 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don José Luis Peña Riol en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 pesetas) con una baja que representa el 19.06554 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 8 de noviembre de 1965.—El Director.—6.536-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas con Divisas y Biletes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 15 al 21 de noviembre de 1965*

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 12 de noviembre de 1965.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,801	59,981
1 Dólar canadiense .....	55,536	55,703
1 Franco francés .....	12,202	12,238
1 Libra esterlina .....	167,631	168,135
1 Franco suizo .....	13,844	13,885
100 Francos belgas .....	120,499	120,861
1 Marco alemán .....	14,948	14,992
100 Liras italianas .....	9,570	9,598
1 Florín holandés .....	16,598	16,647
1 Corona sueca .....	11,556	11,590
1 Corona danesa .....	8,674	8,700
1 Corona noruega .....	8,372	8,397
1 Marco finlandés .....	18,584	18,639
100 Chelines austríacos .....	231,517	232,213
100 Escudos portugueses .....	209,094	209,723
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,801	59,981
1 Dirham (2) .....	11,896	11,932

(1) Esta cotización es aplicable a los dolares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil Bulgaria Colombia Cuba Checoslovaquia China Egipto Grecia Hungría Méjico Paraguay Polonia R. D. Alemana R. I. de Mauritania Rumania Siria Turquía Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 15 de noviembre de 1965.

### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 15 al 21 de noviembre de 1965, salvo aviso en contrario.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,73	60,03
1 Dólar canadiense .....	55,25	55,53
1 Franco francés .....	12,13	12,19
100 Francos C. F. A. ....	23,14	23,37